



Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación del Sector A.R.N.-9.2 del Plan General Municipal. (2008084438)*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de noviembre de 2008, se ha acordado aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación del Sector A.R.N.-9.2, del Plan General Municipal, Presentado por D. Andrés Imaz de las Alas Pumariño, en nombre de "Unibail-Rodamco proyecto Badajoz, S.L.U." y redactado por la arquitecto D.ª María Teresa Paco Gómez, afectando a terrenos que se localizan al final de la Avda. de Elvas, antes de la desviación hacia la Autovía Madrid-Lisboa, lindando: Al Norte, con Suelo No Urbanizable de la misma finca; al



Sur, con Avda. de Elvas y sector del Suelo Urbanizable con condiciones, SUB-CC-9.2.2; al Este, con calle Santiago Soutullo y ANP-9.1 y ACO-9.1; y al Oeste, con última rotonda de la Avda. de Elvas y vial de salida 407, de incorporación a la Autovía A-5 y ARE-9.1.

Asimismo, se acordó someter a información pública por un plazo de veinte días la Alternativa Técnica de Programa de Ejecución del Sector A.R.N.-9.2, presentado por aquella entidad, conformándose la misma:

- Por el Plan Especial de Ordenación, antes expresado.
- Proyecto de Urbanización, redactado por el arquitecto D. Íñigo de Ochoa Echagüen Moreno.

Se acompaña a la misma la preceptiva Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico.

En consecuencia, durante el citado plazo pueden formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes en relación con la citada Alternativa Técnica de Programa de Ejecución.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE CABRERO**

### *ANUNCIO de 9 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias. (2008084391)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1-10-2008, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabrero; de conformidad con lo establecido en el art. 80.1 en correlación con en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y normas concordantes del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero (arts. 121 y ss.), se somete a información pública el expediente por el periodo de un mes, a contar a partir de la última publicación efectuada en el DOE o en el periódico Hoy de Extremadura.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabrero, a 9 de octubre de 2008. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> FE PLATA HERRERO.